



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2014-CM/MDP

Villa Punchana, 03 FEB 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Punchana, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de Febrero del 2014, aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2014-SO/MDP, la Ordenanza Municipal que "Aprueba el Reglamento y Cronograma para la Implementación del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para el Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Punchana", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú establecen que los Gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local así como promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 53º establece que las Municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos anuales, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción; precisando en su Artículo 97º que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales; los que deben ser aprobados por el Concejo Municipal. Del mismo modo el Artículo 112º de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, la Décimo Sexta disposición complementaria de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las Municipalidades regulan mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2014-CM/MDP

Que, por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de abril del 2010;

Que, la Ordenanza Regional N° 004-2012-GRL-CR, en su Anexo I sobre la "Implementación del Proceso de los Presupuestos Participativos 2013-2016 en la Región Loreto", numeral 6.5; establece que el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo de las Municipalidades Distritales deberá realizarse en el mes de Marzo de cada Año Fiscal,

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, mediante Oficio N° 0068-2014-GPEP-MDP, de fecha 21.01.2014, en merito al Informe N° 001-2014-MDP-GPEP/UPyE de la Unidad de Planeamiento y Estadística presenta el proyecto de Ordenanza para la Aprobación del Reglamento y Cronograma para la Implementación del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015; asimismo, refiere que en cuanto a la publicación normativa regulada por el D.S. N° 001-2009-JUS, el creado proyecto se encuentra dentro de los supuestos de excepción, en razón a que el mismo facilitará, promoverá e incentivará la participación vecinal a fin de consolidar el Presupuesto Participativo para el año fiscal 2015;

En el ejercicio de las facultades confendidas al Consejo Municipal por el numeral 8° del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Consejo Municipal con Voto Unánime de los señores regidores miembros del Consejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2015 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBESE, el Reglamento y Cronograma para la implementación del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Punchana que consta de XIII Capítulos, 33 Artículos, 02 Disposiciones Finales y 01 Anexo que forma parte del presente Reglamento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2014-CM/MDP



ARTICULO 2°.- CONVOCAR Y DAR INICIO al Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Punchana para el Año Fiscal 2015.



ARTICULO 3°.- AUTORÍCESE, al señor Alcalde, para que en coordinación con la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, nombre específicamente a los integrantes del Equipo Técnico, de acuerdo al Artículo 9° del Reglamento para la implementación del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015.



ARTÍCULO 4°.- DISPONGASE, que los asuntos no contemplados en la presente Ordenanza sean resueltos por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punchana, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.



ARTÍCULO 5°.- ENCARGUESE, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunal; su difusión a la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional; su debida implementación en el portal Web a la Unidad de Tecnología de la información y la Oficina de Secretaria General su publicación en el Diario de mayor circulación local.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JUAN CARDAMA GUERRA
ALCALDE